



M E M O R I A

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los apartados núm. 2 de los mismos artículos, se acompaña la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte para el ejercicio 2014, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el 2013 anterior.

Este Presupuesto acompañará a los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento, de los restantes organismos autónomos municipales y a los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del R.D. 500/1990, citados ya anteriormente, a efectos de su integración en el Presupuesto General del ejercicio 2014.

El Presupuesto que se presenta se ajusta al escenario presupuestario que el plan de saneamiento plantea para el ejercicio 2014. También se da cumplimiento a la Ley de Estabilidad presupuestaria, presentando este presupuesto capacidad de financiación en términos de estabilidad, cumpliéndose igualmente la regla de gasto y ajustándose al plan presupuestario a medio plazo 2014-2016.

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que con carácter supletorio debe aplicarse a las Corporaciones Locales. Las modificaciones planteadas en las Bases de Ejecución afectan de forma específica a este organismo, con el siguiente contenido:

- Se añade un nuevo apartado dentro de la base 14, para regular el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria de nueva creación.
- En la base 16^o.3 letra d) suprimir la palabra "lugar" dentro de los requisitos de la factura.
- En la base 16^o.3 letra h) suprimir el párrafo "o en su caso la expresión "IVA incluido"".
- En la base 16^o.3 letra j) se sustituye por el siguiente texto: "Las facturas podrán sustituirse por facturas simplificadas en los supuestos y con los requisitos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación."
- En la base 17^o suprimir el apartado 2, que se refiere a la aceptación de endosos con fecha de vencimiento.
- En la base 22^o se suprime el apartado 7, que dice "la oficina de Tesorería llevará el control de las ordenes de pago expedidas a justificar", ya que dicho control se lleva a cabo por la Intervención Municipal.
- La base 37^o se modifica a fin de adaptar la regulación de los saldos de dudoso cobro a los nuevos criterios establecidos por la Cámara de Cuentas aprobados el 28 de mayo de 2013, con los mínimos establecidos por el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la redacción dada por la Ley



27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Centrándonos en las particularidades de los estados de gastos e ingresos de este Presupuesto, se han de hacer constar, entre otros, los extremos siguientes:

La propuesta de presupuesto se presenta nivelada en sus estados de gastos e ingresos, y asciende a un total de 1.380.467,34 €, lo que supone un aumento en términos absolutos de 15.194,11 €, con respecto al del ejercicio 2013 que ascendía a 1.365.273,23 €, lo que representa un incremento de un 1,11%.

Este aumento se produce en los capítulos 4 y 3, por este orden, disminuyendo los capítulos 1, 2 y 8, si bien se incorpora el 5 como nuevo capítulo.

Por lo que respecta a los ingresos, su financiación sigue siendo principalmente municipal, procedentes de transferencias corrientes del Ayuntamiento por un 94,26% de los recursos totales, en términos similares al 94,18% que supuso en el año 2013. Los restantes ingresos se distribuyen entre tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales y activos financieros.

En definitiva, se trata de un Presupuesto austero, pero enfocado a los retos que estos momentos demandan a la Corporación en materia de juventud, cultura y deportes, regido por los principios de eficacia y eficiencia, que parte de la gestión económica realizada durante el último ejercicio de prórroga presupuestaria.

A continuación se desarrollan los estados de gastos e ingresos por capítulos, analizando las principales características e incidencias de las previsiones estimadas para 2014 con respecto al Presupuesto del ejercicio 2013.

ESTADO DE GASTOS

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Recoge los gastos de la plantilla del personal funcionario y laboral fijo, así como la previsión para la contratación temporal de personal de la Fundación, y a dicho organigrama responde la plantilla presentada. El personal eventual no comprende el ejercicio completo, dado que por acuerdo del pleno de fecha 12 de julio de 2014, al punto 3º, se aprobó la modificación de la plantilla del personal eventual de este Ayuntamiento suprimiendo los puestos correspondientes a los organismos autónomos, entre los que se encuentra esta Fundación, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, según la modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. En el personal funcionario se amortiza la plaza de D. Ginés José Otón Pastor por jubilación.

Se ajusta en las cantidades consignadas a las establecidas por los anexos correspondientes en las previsiones para el año 2014.



Este capítulo destinado a los gastos del personal se dota con un crédito de 495.389,75 €, disminuyendo 7.560,25 euros (-1,50%) con respecto a los niveles del año 2013 que ascendían a 502.950,00 euros. Sobre el total del presupuesto representa un 35,89%, un punto por debajo del 36,84% del año 2013.

CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Comprende los gastos corrientes de funcionamiento del organismo, de los que cabe destacar los relativos a la energía eléctrica, actividades culturales, encomienda de conserjería, suministro de gas, actividades deportivas, encomienda de gestión del Auditorio Municipal y la encomienda de gestión de los servicios deportivos.

Se propone el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos correspondientes a facturas y recibos de ejercicios anteriores:

- SETAC, S.L.: 06-332-213. Revisiones aire acondicionado biblioteca por importe de 2.022,36 euros.
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EVAMAR VIVIENDAS": 18-341-224. 4 recibos correspondientes al seguro del local comercial "Centro Deportivo José Pino Mengual PEPIN", por importe total de 123,63 euros.
- PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.: 18-342-22602. Factura correspondiente al suplemento de cuadernillos para deportes por importe de 300,00 euros.
- AREMSA: 18-341-22609. Factura por servicios deportivos en la piscina municipal dentro de la Jornada programa específico natación para escolares, por importe de 1.589,20 euros.

Los gastos corrientes en bienes y servicios suman un total de 657.342,66 € frente a los 755.465,12 €, del Presupuesto 2013, de donde resulta que disminuye con relación al mismo en la cantidad de 98.122,46 €, y porcentualmente en un -12,99%. Representa sobre el total del Presupuesto el 47,62%, en términos inferiores al año 2013, que suponía un 55,33%.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo contabiliza los gastos financieros por comisiones bancarias e intereses de demora y está cifrado en 300,00 €, en términos superiores al ejercicio 2013 que sumaba 50,00 €, con una subida de 250,00 €, y en porcentaje del 500,00%, teniendo un peso sobre el total del Presupuesto del 0,02%, superior al ejercicio 2013 que representaba un 0,004%.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo recoge las transferencias que realizan a favor de terceros. Concretamente premios, becas y pensiones de estudio e investigación, subvenciones a diversas asociaciones municipales, a la Banda de Música, al Consejo de Hermandades y Cofradías, al Club Deportivo Rota, a la Unión Deportiva Roteña y a los alumnos para el transporte a los centros educativos. Incorpora gastos del ejercicio 2013 como consecuencia de las justificaciones de subvenciones presentadas en el presente ejercicio.



El importe de los gastos por este capítulo suman 216.089,32 euros, en términos superiores al año 2013 que alcanzaba la cifra de 100.808,11 euros, en 115.281,21 euros, un 114,36%. Asimismo, sobre el total del presupuesto supone un 15,65%, siendo el pasado 2013 de un 7,38%.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

Aparece nuevo este capítulo con 6.845,61 €, en cumplimiento de la revisión del Plan de ajuste aprobada en Pleno del Ayuntamiento del celebrado el día 27 de septiembre de 2013 al punto 3º, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Representa un 0,50% sobre el total del presupuesto no financiero.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los gastos financieros correspondientes a préstamos a largo plazo, concretamente las pagas anticipadas al personal; asciende a 4.500,00 €, inferior en 1.500,00 €, en un -25,00%, al año 2013 que estaba cifrado en 6.000,00 €. Su porcentaje sobre el total del estado de gastos es de un 0,33%, que resulta inferior al 0,44% de 2013. Se financia en su integridad con la previsión incluida en el capítulo 8 de ingresos.

Atendiendo a la clasificación orgánica, que diferencia los gastos según las delegaciones que gestionan los servicios, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo con el Presupuesto anterior:

ORGANICA	DENOMINACION	IMPORTE 2014	IMPORTE 2013	DIFERENCIA	%
00	Corporación	3.360,00	3.360,00	0,00	0,00
02	Admón. general	1.779,42	710,00	1.069,42	150,62
04	Admón. financiera	9.050,26	650,00	8.400,26	1.292,35
06	Cultura	719.987,85	649.227,88	70.759,97	10,90
18	Deporte	518.071,10	538.841,65	-20.770,55	-3,85
19	Juventud	128.218,71	172.483,70	-44.264,99	-25,66
	TOTALES	1.380.467,34	1.365.273,23	15.194,11	-1,11

ESTADO DE INGRESOS

Se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aparece este capítulo que recoge el importe por la tasa por servicios deportivos, talleres, entradas espectáculos, de presupuestos cerrados y anuncios, con un importe de 52.460,56 euros, que representa sobre el total del presupuesto un 3,80%.



Comparando con el presupuesto prorrogado de 2013, que ascendía a 59.080,00 €, resulta que disminuye en 6.619,44 € (-11,20%). En dicho ejercicio el porcentaje sobre el presupuesto era del 4,33%.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende este capítulo únicamente las cantidades recibidas del Ayuntamiento con la finalidad de financiar gastos de actividades ordinarias de esta fundación.

La financiación de este Presupuesto continúa siendo prácticamente municipal con 1.301.216,28 € que representan un 94,26% de los recursos totales, superior al ejercicio 2013, que ascendía a 1.285.793,23 € y representaba un 94,18%. En valores absolutos supone igualmente un aumento con relación a dicho ejercicio de 15.423,05 €, es decir, un 1,20%.

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES

Se contemplan unos ingresos patrimoniales derivados de los intereses de los depósitos en las entidades financieras y el producto de las concesiones, de acuerdo con el rendimiento del presente año y las estimaciones de movimientos para 2014.

Suman un total de 22.290,50 €, siendo en el año 2013 de 14.400,00 €. Ha aumentado 7.890,50 euros con respecto al ejercicio anterior, es decir, un 54,80%.

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo asciende a 4.500,00 € y contempla la contrapartida al capítulo 8 de gastos correspondiente a los préstamos a largo plazo, por los reintegros de las pagas anticipadas al personal, disminuyendo 1.500,00 € con respecto al año 2013. Su porcentaje sobre el total del estado de ingresos es de un 0,33%, que resulta inferior al 0,44% de 2013.

En los términos que anteceden, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía-Presidencia, a los efectos de la propuesta al Consejo Rector y a la Asamblea General de la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte para el ejercicio 2014, que ha de remitirse al Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General.

Rota, 20 de noviembre de 2014.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Eva Corrales Caballero.